



Administración Local

NÚMERO 2026033887

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS ERIZOS” ADHERIDA AL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS ERIZOS” ADHERIDA AL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Pórtugos,

HACE SABER:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 22 de abril de 2026 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil “Los Erizos” Adherida al Programa de Ayudas de la Junta de Andalucía, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS ERIZOS” ADHERIDA AL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Primer Ciclo (0-3 años).

El servicio se presta en régimen de adhesión al programa de ayudas a las familias de la Junta de Andalucía, por lo que su régimen económico se ajustará a la normativa autonómica vigente.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de atención socioeducativa y servicios complementarios en la Escuela Infantil Municipal.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago:

- Los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- O quienes ejerzan su guarda.

ARTÍCULO 4. Devengo.

El precio público se devenga al aceptarse la matrícula del alumnado.

ARTÍCULO 5. Cuantía.

La cuantía del precio público será la establecida en cada momento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que contendrá:

- Los precios públicos del primer ciclo de educación infantil.
- El sistema de bonificaciones y ayudas a las familias.

ARTÍCULO 6. Pago.

Los pagos se realizarán mediante mensualidades anticipadas, dentro de los cinco días primeros de cada mes, en cuenta de entidad financiera habilitada por el Ayuntamiento, siendo necesario presentar la carta de pago en la Escuela Infantil.

No obstante, cuando los servicios se gestionen de forma indirecta, el Ayuntamiento, podrá delegar en la empresa adjudicataria el cobro en vía voluntaria del presente precio público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de abril de 2026, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.". Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pórtugos a 17 de junio de 2026

Fdo.: El Alcalde-Presidente D. José Javier Vázquez Martín